BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS INVESTIGADORAS EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS (ETSIA)

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La **Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, FCTA) convoca**, conforme a la propuesta presentada en fecha 29 de mayo de 2026, denominada Plan Estratégico PROINTT-ETSIA o **I PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA** por parte de la Universidad de Cádiz (en adelante, UCA), a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (en adelante, ETSIA), la presenta Convocatoria de Ayudas que tienen como objetivo incentivar la investigación y la transferencia de conocimiento en el Campus Bahía de Algeciras.

En el marco de las estrategias de impulso a la I+D+i de la ETSIA, se establece este programa de ayudas cofinanciado por la FCTA con la finalidad de promover la formación básica en investigación, la atracción de talento y la vinculación del alumnado con los grupos de investigación del centro.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión por parte de la FCTA, en régimen de concurrencia competitiva, de **4 becas de ayuda para estancias investigadoras** dirigidas a estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones de la ETSIA para el desarrollo de tareas de investigación en el seno de los Grupos de Investigación adscritos a la misma Escuela.

3. NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN, DOTACIÓN ECONÓMICA Y RÉGIMEN DE DEVOLUCIÓN

La Fundación convoca un total de 4 becas. La duración será de cuatro (4 meses) improrrogables estructurada en dos períodos de desempeño:

- Periodo 1: Meses 1 y 2. Con la asignación mensual de 360€/mes. Total Periodo 1: 720 euros por beneficiario.
- Periodo 2: Meses 3 y 4. Con la asignación mensual de 420€/mes. Total Periodo 2: 840 euros por beneficiario.

El importe global de la ayuda es de 1.560 euros por beneficiario. El pago se hará de la siguiente forma:

- Una vez sea resuelta la presente convocatoria y seleccionados los beneficiarios, se abonará el 50% del total.
- Cuando transcurra la totalidad de la estancia, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos que rigen estas ayudas, se abonará el 50% restante.

Se considerará **abandono de la estancia** la interrupción voluntaria no justificada de la actividad investigadora antes de cumplir el periodo total de cuatro meses, la falta de incorporación efectiva, la inasistencia injustificada o el cese en las tareas asignadas por el tutor/a académico.

En caso de producirse el abandono de la estancia tras haber percibido el primer abono del 50%, el beneficiario perderá el derecho al cobro del 50% restante y vendrá **obligado a la devolución íntegra del importe inicial anticipado** a la FCTA, junto con los intereses de demora que pudieran corresponder desde la fecha del pago hasta la fecha de reintegro de los fondos.

De detectarse la situación de abandono, la Comisión de Seguimiento instruirá el expediente de reintegro dándole trámite de audiencia al interesado por un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones o justificaciones procedentes.

Salvo causa de fuerza mayor acreditada y expresamente aceptada por la Comisión, la FCTA dictará resolución requiriendo el ingreso del importe a reintegrar en la cuenta bancaria de la Fundación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Todas las ayudas se convocan y resuelven en **régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, no discriminación y objetividad**. En todo caso, la concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Y, específicamente, a la **subvención nominativa otorgada por la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación de la Junta de Andalucía**.

La cantidad destinada a este plan de ayudas es de seis mil doscientos cuarenta euros (6.240,00.-€) procedente de la subvención nominativa otorgada a esta FCTA por la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación de la Junta de Andalucía, pudiendo ser ampliada por Resolución expresa del órgano competente de la Fundación,

sin incluir los gastos ocasionados por la formalización de los correspondientes seguros de responsabilidad civil con cada uno de los beneficiarios.

4. RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

En toda actividad de comunicación, difusión, publicación o transferencia de resultados, así como publicidad de la presente convocatoria de ayudas, los beneficiarios, así como los tutores, grupos de investigación y otras personas involucradas, tendrán la obligación expresa de hacer constar la financiación recibida por parte de esta Fundación Campus Tecnológico de Algeciras. Esta obligación aplica a cualquier formato o medio de difusión, incluyendo, entre otros:

- Notas de prensa, noticias web y boletines informativos.
- Artículos científicos, ponencias, pósteres, comunicaciones o actas de congresos.
- Folletos, cartelería, material publicitario o promocional relativo a la investigación o a la presente convocatoria de ayudas.
- Convocatorias, notas públicas, informes, manuales o libros académicos.
- Difusión en redes sociales, medios digitales o intervenciones en medios de comunicación.

Deberá figurar la siguiente leyenda acreditativa:

"Esta investigación/actividad ha sido realizada en el marco del ***I PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA*** *que ha sido financiado por la* ***Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (FCTA)*** *en colaboración con la* ***Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (ETSIA) - Universidad de Cádiz,*** *por medio de la Subvención Nominativa otorgada a esta Fundación por parte de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación"*

En aquellos soportes que permitan la inclusión de elementos gráficos o visuales, como carteles, presentaciones orales, banners digitales, memorias o trípticos, deberán figurar de forma clara, visible y legible los logotipos oficiales de la FCTA, la Conserjería de Universidad, y la ETSIA, respetando las proporciones, manuales de identidad visual y colores institucionales:

FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO ALGECIRAS	Junta de Andalucía Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación	50 aniversario ETSIA Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a las ayudas, conforme a los requisitos establecidos por la ETSIA, el alumnado que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en alguno de los títulos oficiales impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (ETSIA).
- Haber superado, al menos, el 50 % de los créditos correspondientes a la titulación en la que se encuentren matriculados.
- Mostrar interés por la actividad investigadora y/o de transferencia tecnológica, preferentemente en ámbitos relacionados con las líneas de investigación del grupo al que se vincule la ayuda.
- Cumplir, en su caso, los requisitos específicos que pueda establecer el grupo de investigación para el desarrollo de las actividades objeto de la ayuda.

6. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo: Se iniciará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en la web de la FCTA y finalizará en el plazo de 15 días naturales.

Lugar de presentación: Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la dirección oficial de la Fundación: campus@campustecnologicoalgeciras.es con copia a secretaria@campustecnologicoalgeciras.es , indicando en el asunto: *"Solicitud Ayudas Estancias Investigadoras ETSIA - FCTA"*.

Documentación a adjuntar:

- Documento 1. Impreso de solicitud según el modelo oficial de la FCTA (ANEXO I).
- Documento 2. Fotocopia del DNI/Pasaporte del solicitante.
- Documento 3. Expediente académico personal.
- Documento 4. Resguardo de matrícula del curso académico vigente.

- Documento 5. Curriculum vitae del solicitante.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección de los estudiantes beneficiarios se realizará mediante un procedimiento competitivo, atendiendo a los siguientes criterios:

- Expediente académico, valorando la trayectoria académica del estudiante. 40%.
- Currículum vitae, considerando la formación, experiencia, participación en actividades de investigación, prácticas, proyectos, cursos u otros méritos relacionados con la actividad a desarrollar. 30%.
- Entrevista personal, destinada a valorar la motivación, interés por la investigación, disponibilidad y adecuación del perfil del estudiante a las actividades previstas. 30%.

La valoración final será realizada por una Comisión de Selección, que seleccionará el candidato adecuado según la relación ordenada de candidatos en función de la puntuación obtenida proporcionada por los grupos de investigación.

TABLA DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS:

Criterio	***Puntuación máxima***
Expediente académico	40 puntos
Currículum vitae	30 puntos
Entrevista personal	30 puntos
Total	100 puntos

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la evaluación, resolución y seguimiento de las propuestas se constituirá una **Comisión Mixta de Seguimiento**, integrada por:

- La persona titular de la Dirección de la ETSIA o representación en quien delegue.

- El Coordinador de la FCTA, Técnico del Área Jurídica o representación en quien delegue el Coordinador.

La selección de los grupos de investigación participantes se realizará conforme a la baremación indicada en el ANEXO II. Dicha baremación será realizada por representantes designados por la ETSIA tomando como referencia la información recogida en el Portal Científico de la Universidad de Cádiz para cada uno de los grupos de investigación. Una vez seleccionados los 4 grupos de investigación, cada uno de ellos podrá proponer un listado de alumnos para la realización de la estancia.

9. RESOLUCIÓN, ALEGACIONES Y PAGO

La concesión de las ayudas se resolverá e informará a cada uno de los seleccionados y a través de la web de la FCTA.

Los candidatos tendrán un plazo de **3 días naturales** tras la publicación provisional para presentar alegaciones dirigidas a la FCTA.

Forma de pago: La FCTA abonará el importe de la ayuda en dos fases coincidentes con los periodos evaluables, sujetas a la validación de la actividad realizada.

10. JUSTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Aprovechamiento intermedio: Al término del Periodo 1 (2º mes), el tutor remitirá un breve informe de progreso que autorizará la continuidad del Periodo 2.

Memoria Final: En el plazo máximo de un mes tras finalizar los 4 meses, el beneficiario presentará una Memoria Final de la estancia ante la FCTA a través del correo oficial.

11. PROTECCIÓN DE DATOS E IGUALDAD DE GÉNERO

En cumplimiento de lo dispuesto el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los solicitantes y las propias entidades, FCTA y ETSIA, se

comprometen a garantizar la confidencialidad de todos los datos personales que traten en el marco de esta Convocatoria.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Convocatoria referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador se entenderán aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

SECRETARIA GENERAL

75891019N GEMA MARIA GARCIA (R: G72096647)
Firmado digitalmente por 75891019N GEMA MARIA GARCIA (R: G72096647)
Fecha: 2026.09.15 13:05:11 +02'00'

GEMA GARCÍA OCAÑA

Por Delegación de la Secretaría General,

Manuel Jesus Garnica Corbacho
Firmado digitalmente por Manuel Jesus Garnica Corbacho
Fecha: 2026.09.15 12:49:27 +02'00'

Fdo.- Manuel Jesús Garnica Corbacho

Técnico del Área Jurídica.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN I EDICIÓN ESTANCIAS INVESTIGADORAS ETSIA

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Grado/Máster y curso en el que se encuentra matriculado durante el curso 2026/2027:

Número de créditos superados:

Nota media del expediente académico (escala 1-10):

Grupo de investigación en el que desea participar:

Marque las casillas correspondientes a los documentos anexados en la presente solicitud electrónica:

- Documento 1.- Impreso de solicitud según el modelo oficial (Anexo I).
- Documento 2.- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante.
- Documento 3.- Expediente académico personal actualizado,
- Documento 4.- Resguardo de matrícula para el curso académico vigente.
- Documento 5.- Currículum vitae de la persona solicitante a valorar por la Comisión.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**:

1. Que son ciertos y exactos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta.
2. Que cumple con los requisitos exigidos en las Bases Legales de la Convocatoria.
3. Que conoce y acepta en su totalidad las Bases Legales de la Convocatoria de Ayudas para Estancias Investigadoras ETSIA - Año 2026, incluyendo:

- La asignación económica global de 1.560 € estructurada en dos periodos de desempeño (Periodo 1: 360 €/mes; Periodo 2: 420 €/mes).
- La forma de pago estipulada (50% al resolverse la convocatoria y 50% al finalizar la estancia previa validación).
- Las obligaciones relativas a la entrega del informe de aprovechamiento intermedio (mes 2) y la Memoria Final (dentro del mes posterior a la finalización).
- El régimen de devolución e intereses de demora en caso de abandono o interrupción no justificada de la estancia.
- La obligación de mencionar expresamente la financiación recibida por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (FCTA) en colaboración con la ETSIA - Universidad de Cádiz en cualquier publicación o contribución científica derivada.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la legislación vigente en materia de protección de datos, se le informa que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por la **Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (FCTA)** y la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (ETSIA - UCA)**.

- **Finalidad:** Gestión, evaluación, tramitación, resolución y seguimiento de las solicitudes de la Convocatoria de Ayudas para Estancias Investigadoras 2026.
- **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público y la ejecución de las bases reguladoras de la convocatoria.
- **Destinatarios:** Los datos podrán ser comunicados a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento e instituciones públicas competentes conforme a las obligaciones legales derivadas de la subvención financiada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.
- **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición dirigiendo una solicitud por escrito acompañada de copia de documento oficial de identidad a secretaria@campustecnologicoalgeciras.es

En _____, a ___ de _____ del 2026

Firma del solicitante:

ANEXO II

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y BAREMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETO

El presente Anexo establece los criterios de elegibilidad y valoración de los grupos de investigación que concurran a la convocatoria de ayudas de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras en el I Plan Estratégico de Impulso a la Investigación y la Transferencia Tecnológica impulsado por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (ETSIA).

La finalidad de la convocatoria es fortalecer la capacidad investigadora y de transferencia tecnológica de la Escuela, promoviendo el desarrollo de grupos de investigación con una actividad científica consolidada y una vinculación efectiva con la ETSIA.

La puntuación máxima será de **100 puntos**.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los grupos de investigación que cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

a) Que el Investigador Principal (IP) del grupo esté adscrito a la ETSIA.

b) Que, al menos, el **75 % de los miembros del grupo** pertenezcan a la ETSIA.

c) Que, al menos, el **10 % de los miembros del grupo** pertenezcan a la ETSIA y el grupo haya acreditado la defensa de, al menos, **dos tesis doctorales** durante los últimos cinco años, dirigidas o codirigidas por personal investigador adscrito a la ETSIA.

Del mismo modo, los grupos de investigación participantes deberán fijar un compromiso de participación en las actividades que organiza la Fundación, como, entre otras, el Campus de Verano.

Obtención y verificación de los méritos

Los méritos objeto de valoración se obtendrán, con carácter general, a partir de la información disponible en el **Portal de Producción Científica de la Universidad de Cádiz**.

Con el fin de reducir la carga administrativa de los solicitantes, no será necesaria la aportación de documentación acreditativa de aquellos méritos que puedan verificarse mediante dicho Portal.

La Comisión de Evaluación, compuesta exclusivamente por representantes de la ETSIA, podrá solicitar documentación complementaria cuando resulte necesario.

PERIODO DE EVALUACIÓN

Se valorarán los méritos obtenidos durante el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2020** y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los indicadores de actividad investigadora (sexenios, tesis doctorales, proyectos y patentes) se calcularán en relación con el número de PDI adscrito a la ETSIA integrante del grupo de investigación, con objeto de valorar la intensidad y el rendimiento científico de los grupos, evitando que el tamaño del grupo constituya un factor determinante en la evaluación. **Puntuación máxima: 100 puntos.**

Los cuatro grupos con mayor puntuación serán los beneficiarios del presente plan de ayudas, al que le corresponderá a cada uno un alumno/a beneficiaria de la Convocatoria.

CONSIDERACIONES PARA EL CÓMPUTO DE LOS MÉRITOS

- Sexenios activos: únicamente serán computables los sexenios correspondientes al Personal Docente e Investigador adscrito a la ETSIA.
- Tesis doctorales: únicamente serán computables las tesis doctorales defendidas durante el periodo de evaluación cuyo director o codirector pertenezca al grupo de investigación y esté adscrito a la ETSIA.
- Proyectos de investigación competitivos: se considerarán aquellos proyectos financiados en convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva por organismos internacionales, europeos, nacionales, autonómicos o por la

Universidad de Cádiz, siempre que estén sometidos a un proceso de evaluación científico-técnica. Únicamente serán computables aquellos en los que el Investigador Principal pertenezca a la ETSIA o, alternativamente, aquellos en los que, al menos, el 50 % del equipo investigador pertenezca simultáneamente al grupo de investigación y a la ETSIA.

- Contratos de I+D+i y transferencia: se computarán los contratos de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento suscritos con entidades públicas o privadas y gestionados por la Universidad de Cádiz. Únicamente serán computables aquellos cuyo investigador responsable pertenezca a la ETSIA o, alternativamente, aquellos en los que, al menos, el 50 % del equipo investigador pertenezca simultáneamente al grupo de investigación y a la ETSIA. Asimismo, solo se considerarán aquellos contratos cuyo presupuesto total sea igual o superior a 3.000 €.

- Patentes: únicamente serán computables las patentes concedidas durante el periodo de evaluación en las que, al menos, el 50 % de los inventores pertenezcan al grupo de investigación y estén adscritos a la ETSIA.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a:

1. Mayor puntuación en sexenios activos por PDI ETSIA.
2. Mayor puntuación en proyectos competitivos por PDI ETSIA.
3. Mayor puntuación en tesis doctorales por PDI ETSIA.
4. Mayor número de PDI permanente adscrito a la ETSIA.

Tabla 1: Baremación de los Grupos de Investigación

Apartado	Criterio	Puntuación máxima	Forma de valoración
A	Investigador Principal adscrito a la ETSIA	**15 puntos**	IP ETSIA: 15 puntos. En caso contrario: 0 puntos.
B	Porcentaje de miembros del grupo adscritos a la ETSIA	**15 puntos**	≥75 %: 15 puntos; 50-74 %: 12 puntos; 25-49 %: 8 puntos; 10-24 %: 4 puntos. <10%: 0 puntos
C	Sexenios activos	**25 puntos**	≥14: 25 puntos; 10–13: 22 puntos; 6–9: 17 puntos; 3–5: 11 puntos; 1–2: 5 puntos;
D	Tesis doctorales	**10 puntos**	≥10 tesis: 10 puntos; 8-9: 9 puntos; 6-7: 8 puntos; 4-5: 6 puntos; 2-3: 4 puntos; 1: 2 puntos
E	Proyectos de investigación competitivos	**20 puntos**	≥5 proyectos: 20 puntos; 4: 16 puntos; 3: 12 puntos; 2: 8 puntos; 1: 4 puntos;
F	Contratos de investigación y transferencia con entidades públicas y privadas	**10 puntos**	≥20 contratos: 10 puntos; 15-19: 8 puntos; 10-14: 5 puntos; 7-9: 4 puntos; 4-6: 3 puntos; 2-3: 2 puntos; 1: 1 punto;
G	Patentes	**10 puntos**	>2: 10 puntos; 1: 5 puntos;